



San Miguel de Tucumán, **09 AGO 2023**

VISTO el Expediente N° 31081/2023 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resoluciones Internas N° 329/2022 y 111/2023 solicita la convalidación de servicios y designación de la Profesora MARIEL OLINDA RAMÍREZ en 7 (siete) horas cátedra. (732) distribuidas en las asignaturas "Química II" de 3° A en 3 (tres) hs. cátedra y Química III de 4° MMO "A y B" en 2 (dos) hs. cátedra en cada curso, a partir del 22 de diciembre de 2022 y hasta el reintegro del titular, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario cubrir la mencionada vacante para proveer de continuidad académica.

Que la Profesora María de Lourdes Dávila Costa se encuentra de licencia por maternidad.

Que la Profesora MARIEL OLINDA RAMIREZ se encuentra en 3° lugar del orden de mérito y los ubicados en 1° y 2° lugar no aceptaron.

Que con las atribuciones que le otorga el Artículo 40 y 43 de la Resolución 411/03, el Director le ofreció las asignaturas Química II de 3° A con 3 (tres) hs. cátedra (732) y "Química III" de 4° MMO A y B con 2 (dos) hs. cátedra en cada curso, a la Profesora MARIEL OLINDA RAMIREZ, quien aceptó.

Que en fojas 19 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello y, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **MARIEL OLINDA RAMÍREZ**, D.N.I. N° 22.264.649, como Docente Suplente, en 7 (siete) horas cátedra (732) distribuidas en las asignaturas "Química II" de 3° "A" (3 (tres) hs. cátedra) y Química III de 4° MMO "A y B" (2 (dos) hs. cátedra en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 22 de diciembre de 2022 y hasta el Reintegro de la titular siempre que no exceda el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Profesora **MARIEL OLINDA RAMÍREZ**, D.N.I. N° 22.264.649, como Docente Suplente, en 7 (siete) horas cátedra (732) distribuidas en las asignaturas "Química II" de 3° "A" (3 (tres) hs. cátedra) y Química III de 4° MMO "A y B" (2 (dos) hs. cátedra en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el Reintegro de la Profesora María de Lourdes Costas Dávila que se encuentra en uso de licencia por Maternidad, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN N° **1457** **2023**

PAM

los dolo
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Pagani
Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Gomez
TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN